



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N° 160-2016-GRJ/CR.



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21 días del mes de Junio de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejero Remigio Nicolás Rivera Guichard, justifica su inasistencia a las Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 07 de junio del 2016, por motivos de salud, según acredita con el Certificado Médico N° 0075891, expedido por Dr. Guillermo Pernaz Linsuy, cuyo diagnóstico es Tumbo Ciática Aguda, otorgándose descanso medico por los días 07 y 08 de junio del presente año y en aplicación con el artículo 26° literal i) del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 79-2014-GRJ/CR, de fecha 14 de mayo del 2014, que señala: Los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a: Obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones, por enfermedad del consejero o **enfermedad de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad**, y por viaje oficial. En todos los casos el consejero no perderá el goce de su dieta;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APRUÉBESE la justificación de inasistencia del Consejero Remigio Nicolás Rivera Guichard a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fechas 07 de Junio del año 2016, conforme a los fundamentos expuesto en el presente Acuerdo Regional y al Certificado Médico N°. 0075891.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Signature]
ELMER PABLO ORHUELA SOGA
CONSEJERO DELEGADO

[Signature]
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL